

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 45 Martes 22 de febrero de 2011 Sec. IV. Pág. 18380

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## 6091 QUART DE POBLET

Doña Mª Emma López Portillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Quart de Poblet (Valencia),

Por el presente, se hace público, que en este Juzgado con el número 235/99 se siguen autos de quiebra necesaria de Daypin Señalizaciones, S.A. se ha dictado resolución del día de la fecha en la que se acuerda la conclusión de la presente quiebra y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Decretar la conclusión la presente quiebra voluntaria de Daypin Señalización, S.A. por inexistencia de bienes y derechos del deudor. Se Declara la extinción de la mercantil Daypin Señalización, S.A. Emítase el oportuno mandamiento al Registro Mercantil donde conste inscrita la quebrada a fin de que se haga constar la extinción de la sociedad y se proceda al cierre de la hoja registral.

Notifíquese la presente resolución a la representación procesal de la quiebra y demás partes personadas, así como al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la reapertura de la quiebra.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Valencia.

Así lo acuerda, manda y firma, Javier García-Miguel Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Quart de Poblet. Doy fe."

Y para que así conste a todos los efectos, firmo el presente edicto.

Quart de Poblet, 13 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A110009555-1